

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

En la ciudad de Mendoza, a los 07 días del mes de marzo de 2025, siendo las 9:00 Hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN, CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB; WALTHER BARBOSA; OSVALDO GUTIERREZ, GUSTAVO MONTIVERO y CLAUDIO PEREYRA MOOS; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA, y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación sindical expresa: solicitamos se nos evacuen dudas respecto al **Fondo de Incentivación Cumplimientos de Metas** ofrecido en paritarias, al haberse traído a una paritaria salarial damos por descontado que es parte integral del aumento ofrecido.

Las dudas surgidas en los distintos sectores son las siguiente:
1 - No queda claro cuál será la masa salarial, si se define por ministerio, subsecretaría o dirección.

2 - En la regulación se debe aclarar que no se pierde, en ningún caso, todas las licencias de la ley 5811: 23.551 y 24185

3 - No queda claro cómo se considerarán las variables establecidas: "productividad, creatividad, calidad, asistencia a su lugar de trabajo, eficiencia en la producción de la tarea, iniciativa, experiencia y capacidad de trabajo en equipo, administración de recursos, aplicación de conocimientos técnicos, entre otros"

4 - Participación en la confección de la resolución que definirá los criterios para la calificación que cada ministro deberá realizar como se realizó en otro momento cuando se definieron los criterios en otros ministerios o reparticiones.

5 - El tema de la junta de reclamos. La propuesta tiene un error al citar el artículo 87 del Decreto Ley 560/73. Este artículo es parte del capítulo V que fue derogado expresamente por el artículo 2 de la Ley 9103.

La Junta de Reclamos está en los artículos 38 y 39 de la Ley 9103 - Título IV - Disposiciones generales. Con la participación gremial en idéntico sentido que plantea el Gobierno y que legal a la hora de paritar. **No a dedo**, como sucede en la actualidad en esas juntas de reclamos y disciplina.

6 - Hasta tanto se concrete la ratificación legislativa y la reglamentación se pague con la máxima calificación como ha sucedido en otra oportunidad al pagarse fondo incentivo similares.

7 - Aclarar que el 40% garantizado como variable objetiva, no afectara en los sectores en los que se eliminan ítems. Ejemplo Ministerio de Transporte, EMOP, Servicios Electricos, ServiciosPublicos, entre otros.,

8 - Porque excluir al ISCAMEN, Celadores.

9 - Solicitamos que el Fondo sea remunerativo y bonificable para que también se liquide con el SAC. Para que no se convierta en otro ítem en negro

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

Gustavo Montivero
Secretario UPCN
UPCN Mendoza

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Osvaldo Gutierrez

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA
Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Social
y Análisis del J.R.H.H.

DANIELA MONTANI
Abogada
Márc. Fed. 9086
Márc. Fed. 126 - Fº 320

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



10 - Quedan expresamente excluidos de la masa a distribuir los salarios percibidos por los agentes alcanzados por el Decreto 560/73 Artículo 2 y sus modificatorias y complementarias. Esto perjudicaría a los que ya están cobrando un fondo Similar. Ejemplo Ministerio de Gobierno, Hacienda.

11 - Se dice que la masa salarial será distribuida integralmente entre los trabajadores, por lo cual surge la duda de que pasa con aquellos trabajadores que no alcancen la máxima calificación, surgirán remanentes que necesitamos saber como serán utilizados.

12 - En líneas generales buscamos que el trabajador No se auto financie sus propios aumentos.

Por la complejidad y delicado del tema, solicitamos simulaciones por sector.

En conclusión, para que esta oferta no sea perjudicial para ningún trabajador del régimen 05, y tal como está redactada y planteada, debe ser implementada al 100%, y tratarse en mesas técnicas (sin apuro) la reglamentación de la misma. Y sobre todo trabajadores que están al frente de familias, tratando de dar mantención en este tan difícil contexto económico, con los sueldos que, están por debajo de la canasta básica de alimentos. Sin poder recuperar el poder adquisitivo perdido.

Atento a lo productivo de la reunión, se solicita nueva mesa para continuar los aportes y recomendaciones

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, manifiesta:

Se toma vista de todas las consultas y observaciones efectuadas por la entidad sindical, las que serán remitidas a las autoridades correspondientes. Respecto a la solicitud de nueva audiencia, se requiere a la Subsecretaría de Trabajo que fije fecha para la misma.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el día 13 de marzo del 2025 a las 11:00 Hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Oswaldo Gutiérrez

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

DANILO MONTANARI
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA
GOBIERNO DE MENDOZA

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

IRLW
SSHE